



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	01-IP-2021
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito
Expediente interno del Consultante:	171-19
Referencia:	Supuesto en el que los árbitros y tribunales arbitrales, en calidad de «jueces nacionales», están obligados a solicitar interpretación prejudicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
Normas a ser interpretadas:	Segundo párrafo del Artículo 33 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y Artículo 123 de su Estatuto
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Primacía del ordenamiento jurídico comunitario andino2. Los árbitros y tribunales arbitrales como «jueces nacionales»3. El supuesto en que los árbitros y tribunales arbitrales están obligados a solicitar interpretación prejudicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina4. La transmisión <i>mortis causa</i> de los derechos patrimoniales del autor5. El derecho de participación en la reventa de obras de arte (el <i>droit de suite</i>)
Magistrado Ponente:	Hugo R. Gómez Apac